

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DEL DISTRITO FEDERAL  
VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL CATORCE  
VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES, CÓDIGO POSTAL CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS, DELEGACIÓN TLALPAN; SE REUNIÓ EL CONSEJO GENERAL EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, FRACCIÓN VII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA:

C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA CONSEJERO PRESIDENTE	C. YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA CONSEJERO ELECTORAL
C. CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ CONSEJERO ELECTORAL	C. OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ CONSEJERA ELECTORAL
C. PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA CONSEJERO ELECTORAL	C. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS CONSEJERA ELECTORAL
C. GABRIELA WILLIAMS SALAZAR CONSEJERA ELECTORAL	C. RUBÉN GERALDO VENEGAS SECRETARIO DEL CONSEJO
C. JUAN DUEÑAS MORALES REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	C. RIGOBERTO ÁVILA ORDOÑEZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO	C. ZULY FERIA VALENCIA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO
C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA	C. JOSÉ RENÉ RIVAS VALLADARES REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL
C. RENÉ CERVERA GALÁN REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA	C. JULIO VINICIO LARA MENDOZA REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL.**
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL E INFORMÓ LA PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, GABRIELA WILLIAMS SALAZAR; LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL (C. JUAN DUEÑAS MORALES, PROPIETARIO), DE LA REVOLUCIÓN**



DEMOCRÁTICA (C. RIGOBERTO ÁVILA ORDOÑEZ, PROPIETARIO), REGENERACIÓN NACIONAL (C. JULIO VINICIO LARA MENDOZA, SUPLENTE), HUMANISTA (C. RENÉ CERVERA GALÁN, SUPLENTE), ENCUENTRO SOCIAL (C. JOSÉ RENÉ RIVAS VALLADARES, PROPIETARIO); EL CONSEJERO PRESIDENTE (C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA) Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL (C. RUBÉN GERALDO VENEGAS), POR LO QUE CON LA ASISTENCIA DE TRECE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, INFORMÓ QUE EXISTÍA QUORUM PARA SESIONAR.

POR OTRA PARTE, INFORMÓ HABER RECIBIDO UN OFICIO DE LA REPRESENTACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE NO PODRÁ ASISTIR POR COMPROMISOS DE NATURALEZA LEGISLATIVA.

**- EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA,** DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 124 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 33 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y 18 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

**- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA,** DIO LECTURA AL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA:

UNO. INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LOS CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES CELEBRADOS A PARTIR DEL INICIO DE SU GESTIÓN.

DOS. INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL SOBRE EL DISEÑO DE LOS MODELOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A UTILIZARSE EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014 – 2015, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, IDENTIFICADO CON LA CLAVE INE/CG218/2014.

TRES. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DISEÑOS Y MODELOS DE DOS BOLETAS ELECTORALES, CATORCE ACTAS ELECTORALES, CUARENTA Y SEIS DOCUMENTOS ELECTORALES AUXILIARES Y DOS MASCARILLAS BRAILLE PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015, CON APEGO A LAS CARACTERÍSTICAS DETERMINADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LOS LINEAMIENTOS APROBADOS MEDIANTE ACUERDO INE/CG218/2014 Y SU RESPECTIVO ANEXO.



CUATRO. PROYECTO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO ASESOR PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (COTAPREP) QUE OPERARÁ PARA LA ELECCIÓN LOCAL 2015 EN EL DISTRITO FEDERAL. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO**, AL NO HABER INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPRENDIDA EN EL ORDEN DEL DÍA, LO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LOS CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES CELEBRADOS A PARTIR DEL INICIO DE SU GESTIÓN.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA Y ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS DEL TRABAJO (C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, PROPIETARIO) Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. ZULY FERIA VALENCIA, PROPIETARIA).----  
POR OTRA PARTE, DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

“EN EL INFORME QUE ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN, SUSCRITO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO, DOY CUENTA DE LOS DIVERSOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE SE HAN CELEBRADO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARTICULARMENTE CON EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO FEDERAL A. C. Y CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA ESTABLECER PARTICULARMENTE EN ÉSTE LAS REGLAS, PROCEDIMIENTOS Y EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES A LOS QUE SE SUJETARÁ LA ORGANIZACIÓN



DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015. DESDE LUEGO QUE EL OBJETIVO FUNDAMENTAL DE LA PRESENTACIÓN DE ESTOS CONVENIOS, ES EL CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA Y MÁXIMA PUBLICIDAD CON LA QUE ESTA PRESIDENCIA SE HA COMPROMETIDO EN ESTA GESTIÓN. -----

EN EL CASO PARTICULAR DEL CONVENIO CELEBRADO CON EL COLEGIO DE NOTARIOS, TIENE COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL ESTABLECER ACCIONES DE APOYO Y COLABORACIÓN RELATIVAS AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN, AHORA CONFERIDA A ESTE ÓRGANO ELECTORAL DE LA OFICIALÍA ELECTORAL, ASÍ COMO EN EL AUXILIO DEL COLEGIO RESPECTO A LOS DIVERSOS MECANISMOS QUE PERMITIRÁN A NUESTROS SERVIDORES PÚBLICOS CUMPLIR CON LA FUNCIÓN OTORGADA EN LA LEY ELECTORAL. SIN DUDA QUE LOS DIVERSOS CONVENIOS QUE SE HAN CELEBRADO TIENEN COMO PARTICULAR OBJETIVO UNA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE TRAIGA FUNDAMENTALMENTE COMO META EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIVERSAS FUNCIONES ASIGNADAS A ESTE ÓRGANO ELECTORAL. LOS TRES CONVENIOS DE LOS QUE AHORA SE DA CUENTA, EVIDENTEMENTE ESTÁN RELACIONADOS CON LOS TEMAS FUNDAMENTALES QUE TIENE ATRIBUIDOS ESTE INSTITUTO EN LA LEGISLACIÓN ELECTORAL.-----

LOS PRINCIPIOS DE MÁXIMA PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DE RENDICIÓN DE CUENTAS ES UNO DE LOS ÁNIMOS EN LOS QUE SE ACTÚA EN COLABORACIÓN CON EL INFODF PARA EFECTO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE LA TRANSPARENCIA EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO; DE IGUAL MANERA, EN EL CASO DEL COLEGIO DE NOTARIOS, ESTE OBJETIVO INSTITUCIONAL DE ALCANZAR LOS ESTÁNDARES FUNDAMENTALES DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE LA OFICIALÍA ELECTORAL NOS LLEVÓ A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO QUE HA PERMITIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL CONOCER LAS TÉCNICAS QUE LES PERMITIRÁN EL DESAHOGO DE LA FACULTAD PROPIAMENTE DICHA Y EN EL CASO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL CONVENIO GENERAL SUSCRITO CON EL ÓRGANO NACIONAL, TIENE PARTICULARMENTE EL OBJETIVO DE ESTABLECER LAS PARTICULARIDADES A TRAVÉS DE LAS CUALES SE EJERCERÁN LAS FACULTADES CONCURRENTES SEÑALADAS EN EL NUEVO SISTEMA NACIONAL ELECTORAL. ÉSTOS SON LOS TRES CONVENIOS QUE AHORA DAMOS CUENTA Y QUE DESDE LUEGO TIENEN ESE PARTICULAR OBJETIVO SEÑALADO CON ANTERIORIDAD.-----

**- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA, INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA AL INFORME, POR PARTE DE LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS.-----**

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA, ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN DE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA (C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO, PROPIETARIA).**-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, EN USO DE LA PALABRA, DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**-----

“ESTOY CONVENCIDO QUE EL CONVENIO QUE AYER SE SUSCRIBIÓ SERÁ REVISADO, ANALIZADO Y ESTUDIADO POR LA HISTORIA DE LA DEMOCRACIA DE ESTA CIUDAD. ES LA PRIMERA VEZ EN LA HISTORIA DE ESTA CIUDAD QUE SE FIRMA UN CONVENIO COMO EL QUE AYER SE SUSCRIBIÓ CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. CON LOS CONVENIOS QUE AYER SE SUSCRIBIERON, SE ABRE UNA NUEVA ETAPA EN LA SOLIDIFICACIÓN DE ESTE SISTEMA NACIONAL ELECTORAL EN EL QUE PARTICIPAN INSTITUCIONES AUTÓNOMAS QUE TRABAJAN EN FORMA CONJUNTA, COORDINADA Y CONSIGUEN UN OBJETIVO COMÚN QUE ES ORGANIZAR ELECCIONES ÍNTEGRAS. ESTO ES, QUE SEAN CREÍBLES, QUE TENGAN CERTEZA Y QUE TENGAN IMPARCIALIDAD.”-----

EL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN SUSCRITO CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL GARANTIZA ENTONCES LA INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, BRINDA CLARIDAD Y ORIENTACIÓN A LOS TRABAJOS QUE HABRÁ DE DESARROLLAR ESTE INSTITUTO PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES, CUMPLIENDO CON ELLO LAS NUEVAS RESPONSABILIDADES QUE LA LEY LE CONFIERE A PARTIR DE LA REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL. ESTE CONVENIO NOS DARÁ PRECISIÓN SOBRE LOS TRABAJOS Y RESPONSABILIDADES QUE TENEMOS CADA UNO DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES DENTRO DE UN MARCO DE RESPETO INSTITUCIONAL, PARA QUE LA CIUDADANÍA DEL DISTRITO FEDERAL PARTICIPE ACTIVAMENTE Y TENGA CONFIANZA Y SEGURIDAD DE QUE LA PREPARACIÓN, ORGANIZACIÓN Y VIGILANCIA DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015 ESTÁ GARANTIZADA. ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DEL TRABAJO INTENSO QUE DESDE HACE APROXIMADAMENTE UN MES REALIZÓ LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS EXTERNOS, LAS ÁREAS DE ESTE INSTITUTO Y SUS CONTRAPARTES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, FUNDAMENTALMENTE A TRAVÉS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL DISTRITO FEDERAL; LAS DIVERSAS SESIONES DE TRABAJO, COMUNICACIONES, INTERCAMBIOS DE IDEAS Y PUNTOS DE VISTA SOBRE LOS TEMAS QUE SE GENERARON PARA ARRIBAR A ESTE CONVENIO RATIFICARON



EL MARCO DE APERTURA, DIÁLOGO Y ENTENDIMIENTO QUE PREVALECIÓ EN EL PROCESO. -----

EL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE SE SUSCRIBIÓ AYER INCLUYE APARTADOS CENTRALES, POR SUPUESTO, EL DE CASILLA ÚNICA COMO FIGURA INÉDITA EN ESTA CIUDAD, LOS PROGRAMAS EN MATERIA REGISTRAL, LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS RELACIONADOS CON EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015, EL ACCESO A RADIO Y TELEVISIÓN, LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES; ADEMÁS, FUIMOS TRAZANDO, ALGUNOS TEMAS QUE CONSIDERAMOS TRASCENDENTALES: VISITANTES EXTRANJEROS; MONITOREO DE PAUTAS Y ESPACIOS QUE DIFUNDEN NOTICIAS; REGISTRO DE CANDIDATOS; EDUCACIÓN CÍVICA, INCLUIDA LA CONSULTA NACIONAL INFANTIL Y JUVENIL QUE PUDIERA DARSE; ASÍ COMO LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL Y LOS PROGRAMAS DE SESIONES DE LOS CONSEJOS. -----

PUEDO ADVERTIR QUE EXISTIÓ POR EL LADO DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, UNA FIRME INTENCIÓN QUE ME HAN TRANSMITIDO EN LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y LOS OTROS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISIÓN, DE HACERNOS RESPONSABLES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL QUE ESTÁ BAJO NUESTRO RESGUARDO. ENTONCES, PROPUSIMOS AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ESTAR PRESENTES EN TODAS LAS DECISIONES QUE TENÍAN QUE VER CON ACCIONES CONJUNTAS ENTRE NOSOTROS; ASÍ POR EJEMPLO, GENERAMOS ESPACIOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN LA UBICACIÓN DE CASILLAS, EN LA CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS, ESPACIOS DE INFORMACIÓN QUE NO PREVEÍA LA LEY Y QUE, SIN EMBARGO, FUERON CONVENIDOS A TRAVÉS DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN. CIERTAMENTE, HAY COMPETENCIAS QUE SON EXCLUSIVAMENTE DE ELLOS, PERO SE CONSIGUIERON CANALES DE DIÁLOGO, DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y UN ACOMPAÑAMIENTO QUE NOS MANTENDRÁ A NOSOTROS CORRESPONSABLES DE NUESTRO PROCESO LOCAL Y, ADEMÁS, TENEDORES DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA TOMA DE DECISIONES Y PARA PODER MANTENER INFORMADOS A LOS MIEMBROS DE ESTE CONSEJO GENERAL". -----

EXTERNÓ SU SATISFACCIÓN CON LOS TRABAJOS DESARROLLADOS EN LA COMISIÓN Y MESAS DE NEGOCIACIÓN EN LAS QUE NO SÓLO ESTUVIERON PRESENTES LOS FUNCIONARIOS, SINO QUE CONTARON CON LOS COMENTARIOS DEL RESTO DEL CONSEJO GENERAL EN LOS TEMAS QUE MÁS LES INTERESARON. -----

EXPLICÓ QUE POSTERIORMENTE SE SUSCRIBIRÁN ANEXOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA CADA TEMA RELEVANTE; ENTONCES PODRÁN CONCRETAR LOS DETALLES DE LOS TEMAS QUE LES INQUIETAN. FINALMENTE, DESEÓ QUE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CONTINUARA COMO REFERENTE PARA CONSTRUIR SOBRE ESOS TEMAS.

**- LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA,** DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:---  
"EL CONVENIO QUE AYER SE FIRMÓ HA IMPLICADO UN GRAN ESFUERZO DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LAS DISTINTAS ÁREAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA JUNTA LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. A QUIENES HAN COLABORADO EN TODO MOMENTO, CON GRAN PROFESIONALISMO, ANTE USTEDES, DESEO MANIFESTAR MI RECONOCIMIENTO PERSONAL A ESE TRABAJO INSTITUCIONAL. LA REFORMA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE ESTE AÑO NOS HA LLEVADO A AMBAS INSTITUCIONES A CONJUGAR RECURRENTEMENTE EL VERBO 'COORDINAR'. COMO YA QUEDABA DE MANIFIESTO DESDE AQUELLA PRIMERA REUNIÓN CELEBRADA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES, EL DÍA DOS DE OCTUBRE, A LO LARGO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN, EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL HEMOS TENIDO LA OPORTUNIDAD DE RECONOCER LOS AVANCES EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL. NUESTRO INSTITUTO HA APORTADO AL SISTEMA ELECTORAL EN GENERAL Y A LA ATENCIÓN DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL EN LO PARTICULAR. POR OTRA PARTE, EN ESTE PROCESO, COBRA GRAN RELEVANCIA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA APlicAR EL MODELO DE CASILLA ÚNICA; SIN DUDA, UNO DE LOS MECANISMOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL QUE CONSTITUYEN EL CORAZÓN DEL NUEVO SISTEMA ELECTORAL NACIONAL. ESTAREMOS ATENTOS A LAS NECESIDADES QUE ESTE MODELO DE ORGANIZACIÓN DEMANDE Y A LAS OPINIONES QUE GENERE ENTRE LOS ACTORES POLÍTICOS Y LA CIUDADANÍA DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y OFRECER A LAS INSTITUCIONES LAS OBSERVACIONES QUE SIRVAN PARA MEJORAR DICHO MODELO.

TAMBIÉN RESULTA UN RETO IMPORTANTE Y APASIONANTE, EL PROCESO DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y LA INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS, DE LAS MÁS DE DOCE MIL CASILLAS QUE DEBERÁN INSTALARSE EN EL DISTRITO FEDERAL PARA ATENDER UNA LISTA NOMINAL DE MÁS DE SIETE MILLONES DE



CIUDADANAS Y CIUDADANOS. COMO PUEDE OBSERVARSE, SE REQUERIRÁ DE UNA COORDINACIÓN MAYÚSCULA, ESA PALABRA QUE DESDE EL INICIO DE ESTE PROCESO NOS ACOMPAÑA Y QUE EN EL ACTUAL CONTEXTO SOCIOPOLÍTICO DEL PAÍS SE VUELVE MÁS EXIGENTE CON NOSOTROS, SOBRE TODO PARA BRINDAR CERTEZA DEMOCRÁTICA A LAS INCERTIDUMBRES DE NUESTRA GENTE. CELEBREMOS LA COORDINACIÓN Y EL ACUERDO. LOS CIUDADANOS Y LAS CIUDADANAS, LA SOCIEDAD, EL PAÍS EN SU CONJUNTO ESPERAN DE NOSOTROS, TANTO EN EL NIVEL NACIONAL COMO EN EL LOCAL, UN TRABAJO BIEN HECHO, PERO SOBRE TODO SENSIBILIDAD PARA FORTALECER Y CONSOLIDAR EL MÁXIMO LOGRO DE LOS ÚLTIMOS AÑOS, QUE LOS VOTOS CUENTEN Y SE CUENTEN BIEN". -----

**- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,** MENCIONÓ QUE LA POSICIÓN DE SU PARTIDO ERA CRÍTICA CON ALGUNOS PUNTOS; SIN EMBARGO, RECONOCIÓ EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE INFORMAR SOBRE LOS CONVENIOS. -----

CONSIDERÓ POSITIVO RECIBIR UN INFORME. RECORDÓ QUE EL DÍA ANTERIOR SE SUSCRIBIÓ UN CONVENIO, EL CUAL ESTABA INCLUIDO EN ESTA SESIÓN. CONSIDERÓ QUE ESA DEBÍA SER LA DINÁMICA DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN, YA QUE SE DESARROLLABAN ACCIONES Y ERA IMPORTANTE ESTAR AL DÍA EN ELLAS. -----

RECONOCIÓ LA GENEROSIDAD EN COMPARTIR CON PRONTITUD LA INFORMACIÓN, COMO SE CONSIGNABA EN EL ORDEN DEL DÍA Y EN EL PUNTO DISCUSIDO. -----

**- EL CONSEJO GENERAL,** AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, SE DIO POR ENTERADO DE LOS INFORMES PRESENTADOS, CON LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS. -----

**- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL SOBRE EL DISEÑO DE LOS MODELOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A UTILIZARSE EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014 – 2015, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, IDENTIFICADO CON LA CLAVE INE/CG218/2014. -----

**- EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA. -----

- LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA, DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: --- "EL PRESENTE INFORME SE PRESENTÓ EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL, CELEBRADA EL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, Y TIENE COMO OBJETIVO EXPONER DE MANERA DETALLADA LAS ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES ELECTORALES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES, APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE ACUERDO INE/CG218/2014. EN LA PARTE RELATIVA AL DISEÑO DE LOS MODELOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015. ----- EL DOCUMENTO DETALLA LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE DERIVAN DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, MISMAS QUE FUERON INCORPORADAS AL DISEÑO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y AUXILIAR QUE SE PRESENTA EN EL SIGUIENTE PUNTO. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL INFORME EXPONE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INSTITUTO RELATIVAS A LA EVALUACIÓN DE LA FUNCIONALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN UTILIZADA EN EL PASADO PROCESO ELECTORAL LOCAL; NO OBSTANTE, ES DE RESALTARSE QUE LOS DISEÑOS SE MODELARON EN APEGO A LAS CARACTERÍSTICAS DETERMINADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y COMPLEMENTADAS CON LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD LOCAL DEL DISTRITO FEDERAL EN LA MATERIA. DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL SE SUBDIVIDE DE LA SIGUIENTE MANERA. LAS PODEMOS CLASIFICAR EN BOLETAS ELECTORALES, ACTAS ELECTORALES, DOCUMENTACIÓN AUXILIAR Y SISTEMA BRAILLE. ----- EN EL DISEÑO DE LOS DOCUMENTOS ELECTORALES, ADEMÁS DE LOS CRITERIOS LEGALES Y NORMATIVOS, SE CONSIDERARON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CONTENIDO PARA EL DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS ELECTORALES QUE DEBERÁN SER ATENDIDAS POR LOS 'OPLES' EN RELACIÓN CON LOS MODELOS DE BOLETAS ELECTORALES, ACTAS DE CASILLAS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN ELECTORAL AUXILIAR O COMPLEMENTARIA. TAMBIÉN SE CONSIDERÓ EN LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL AQUELLA QUE PUEDE SER COMPARTIDA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL Y ESTE INSTITUTO, Y LA POSIBILIDAD DE INCLUIR



INFORMACIÓN ADICIONAL EN LA DOCUMENTACIÓN CONTEMPLADA EN LAS LEGISLACIONES LOCALES, SIEMPRE Y CUANDO NO SE OPUSIERA A LO ESTABLECIDO EN LOS REFERIDOS LINEAMIENTOS".-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CONSIDERÓ QUE EN EL ORDEN DEL DÍA DEBIÓ PROGRAMARSE EN PRIMER TÉRMINO EL CONTENIDO PARA QUE EN EL PUNTO TRES SE INFORMARA, YA QUE EXISTÍAN ALGUNAS OBSERVACIONES EN MATERIA DE CÓMPUTO DE VOTOS Y SOBRE EL EXHORTO REALIZADO A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN RESPECTO A LA RESOLUCIÓN EN ENGROSE QUE NO HABÍA SIDO PUBLICADA.-----

SOLICITÓ QUE EN EL INFORME SE CONSIDERARAN LAS MODIFICACIONES QUE SE GENERARAN AL PUNTO NÚMERO TRES, DE APROBARSE, PARA INCORPORAR CON ESA NOTA AL PIE.-----

POR OTRA PARTE, MENCIONÓ QUE EN LA COMISIÓN RESPECTIVA SE DISCUTIÓ SI SE HACÍAN DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO GENERAL O NO, LOS INFORMES. AL RESPECTO CONSIDERÓ RESCATAR ESA DISCUSIÓN ENTRE LOS CONSEJEROS ELECTORALES PARA DETERMINAR LOS INFORMES QUE DEBÍAN CONOCERSE EN ESTA INSTANCIA.-----

- EL CONSEJO GENERAL, AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, SE DIO POR ENTERADO DEL INFORME PRESENTADO.-----

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DISEÑOS Y MODELOS DE DOS BOLETAS ELECTORALES, CATORCE ACTAS ELECTORALES, CUARENTA Y SEIS DOCUMENTOS ELECTORALES AUXILIARES Y DOS MASCARILLAS BRAILLE PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015, CON APEGO A LAS CARACTERÍSTICAS DETERMINADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LOS LINEAMIENTOS APROBADOS MEDIANTE ACUERDO INE/CG218/2014 Y SU RESPECTIVO ANEXO.-----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.-----

- EN USO DE LA PALABRA, LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, RECORDÓ QUE ESTABAN A LA ESPERA DE UN ENGROSE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, YA QUE ÉSTE PODRÍA INFLUIR DE MANERA QUE INCLUSO TENDRÍA QUE MODIFICARSE LA CASILLA; POR ELLO, CONSULTÓ QUE SI PRÓXIMAMENTE SE PUBLICABA DICHO ENGROSE HABRÍA QUE SESIONAR PARA MODIFICAR LOS

MATERIALES O SI ERA PROBABLE ESPERAR A SU PUBLICACIÓN A EFECTO DE NO APROBAR EL PROYECTO DE ACUERDO.-----

**- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CONSULTÓ SI NO SERÍA NECESARIO EN LA APROBACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS ELECTORALES ANOTAR AL PIE SOBRE ESE TEMA, QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE.-----**

POR OTRA PARTE, ACLARÓ QUE ANTERIORMENTE SE REFIRIÓ A QUE DERIVADO DE QUE ESTOS DOCUMENTOS SE INTEGRAN AL INFORME, LAS MODIFICACIONES CONDUCENTES SE DEBEN REFLEJAR TAMBIÉN EN ÉL.-----

ASIMISMO, RECORDÓ QUE EN UNA REUNIÓN DE COMISIÓN SE REALIZÓ UNA MODIFICACIÓN A LAS BOLETAS PARA INCLUIR UN RECUADRO DE CANDIDATOS NO REGISTRADOS. SE PLANTEÓ EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y LO LLEVÓ A CABO. SE DECÍA QUE LA LEY FEDERAL CONTEMPLABA EN EL DISEÑO DE LAS BOLETAS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DEL VOTO PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS; SIN EMBARGO, EN LA LEGISLACIÓN LOCAL NO, AUNQUE ERA UN HECHO CONSUMADO. ES DECIR, EL INSTITUTO ELECTORAL TOMÓ LA DETERMINACIÓN DE NO INCLUIRLO. ALGUIEN EJERCÍO UNA ACCIÓN Y LA INSTANCIA JURISDICCIONAL RESOLVIÓ FAVORABLEMENTE.

PENSABA QUE UNA VEZ QUE EL INSTITUTO DECIDE HACERLO Y AUNQUE LA MAYORÍA DE LOS MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR EN UN PRECEDENTE ARGUMENTÓ QUE SE TRATABA DE POTENCIALIZAR EL SUFRAGIO E INCLUSO CONOCER VERTIENTES DE ESA VOLUNTAD DEL CIUDADANO, DISENTÍA DEL CRITERIO DEBIDO A QUE EN LAS BOLETAS ELECTORALES, CUANDO NO TENÍAN RECUADRO, LA GENTE ESCRIBÍA MAJADERÍAS Y OCURRENCIAS, Y SI DE ELLO PODÍA DECIRSE QUE ERA FACTIBLE ANALIZAR CON DETALLE LA VOLUNTAD DEL ELECTORADO A PARTIR DE TALES EXPRESIONES, PERSONALMENTE NO ENCONTRARÍA UN DETALLE QUE FUERA TRASCENDENTAL HASTA CLASIFICAR Y TAL ERA LA RAZÓN. EN LA PRÁCTICA, SI FINALMENTE SE ANULABA, NO ERA UN VOTO QUE TUVIERA UNA APLICACIÓN PARA EFECTOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PUES SE UBICABA EN EL BLOQUE DE LOS QUE NO SE CONTABILIZABAN. ERA UNA POSTURA Y SI LA DECISIÓN DE LA INSTITUCIÓN ERA INCLUIR ESE APARTADO PARA LOS CANDIDATOS NO REGISTRADOS, PROBABLEMENTE CUANDO NO HABÍA CANDIDATOS INDEPENDIENTES, ERA UNA ALTERNATIVA; SIN EMBARGO, AHORA MERECÍA UN ANÁLISIS DIFERENTE, TAL VEZ NO PARA ESTE PROCESO ELECTORAL, PERO SI ESA ERA LA DECISIÓN ADOPTADA HABRÍA QUE VALORAR SI LAS LEYENDAS QUE SE CONSIGNEN VALEN LA PENA.-----



- EL CONSEJERO ELECTORAL PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, EN USO DE LA PALABRA,** RESPONDÍÓ QUE ERA DEBATIBLE LA NECESIDAD DEL RECUADRO Y PODRÍA ARGUMENTARSE EN CUALQUIER SENTIDO; SIN EMBARGO, LO QUE LLEVÓ A CONSIDERAR SU INCORPORACIÓN FUE EL TEXTO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL. SU ARTÍCULO 292, FRACCIÓN V, AL REFERIR EL CÓMPUTO PARA LA ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, MANDATA LO SIGUIENTE: "LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA ES LA QUE RESULTE DE DEDUCIR DE LA VOTACIÓN TOTAL EMITIDA LOS VOTOS A FAVOR DE LOS PARTIDOS QUE NO HAYAN OBTENIDO EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN TOTAL EMITIDA, LOS VOTOS DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES, LOS VOTOS DE LOS CANDIDATOS NO REGISTRADOS Y LOS NULOS". ENTONCES, PREVÉ UN APARTADO PARA LA INCLUSIÓN DE LOS CANDIDATOS NO REGISTRADOS MOTIVO PARA INCLUIR EL RECUADRO EN LA BOLETA; YA QUE NO EXISTÍA NINGUNA RAZÓN ADICIONAL. --
- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ CERVERA GALÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA,** EXPRESÓ QUE ENCONTRABA UNA RAZÓN ADICIONAL. EN DEMOCRACIA UN ESPÍRITU ERA QUE LA GENTE SE MANIFESTARA TAL Y COMO PIENSA. SI DESEABA VOTAR POR UN PARTIDO O CANDIDATO NO REGISTRADO, ERA SU DERECHO, EN TANTO QUE LA OBLIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN ERA HACER VALER ESOS DERECHOS; PROBABLEMENTE NO TUVIERA MAYOR UTILIDAD, PERO EN EL MISMO SENTIDO TAMPOCO AFECTARÍA Y REITERÓ, SE TRATABA DE UN DERECHO DE PODER VOTAR POR ALGUIEN QUE NO ESTÁ REGISTRADO Y SI NO ERA DE SU AGRADO LOS QUE ESTÁN, LOS PARTIDOS Y QUIENES SE REGISTRAN COMO INDEPENDIENTES, TIENE DERECHO DE MANIFESTARLO EN LA BOLETA; POR LO TANTO, NO SÓLO ERA UN ASUNTO DE LEGALIDAD, SINO DE ESPÍRITU POLÍTICO, DE DEMOCRACIA Y DE CONTAR CON UN ESPACIO PARA MANIFESTARSE, AUNQUE NO SEA AGRADABLE LO QUE ESCRIBAN. -----
- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JOSÉ RENÉ RIVAS VALLADARES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL,** COINCIDIÓ CON EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, PUESTO QUE ERA INDISPENSABLE QUE LA CIUDADANÍA CONTARA CON UN MEDIO DE EXPRESIÓN, PARA MANIFESTAR SU INCONFORMIDAD Y SI LA GENTE NECESITABA EXPRESARSE A TRAVÉS DE MALAS PALABRAS, ERA SU DERECHO Y AHÍ PODRÍAN VALORAR LA CREDIBILIDAD DE LAS INSTITUCIONES ANTE LA CIUDADANÍA Y ENTRE MÁS OCUPARA ESE ESPACIO EN BLANCO, PODRÍAN

HACER UNA MEDICIÓN DE CÓMO REALIZABAN SU TRABAJO; EN PARTICULAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS. -----

EN EL CASO DE LOS NUEVOS, RESULTABAN MÁS AFECTADOS CON QUE SE CONTABILIZARAN ESOS VOTOS, YA QUE TAL COMO LO EXPRESÓ EL CONSEJERO ELECTORAL PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, SERÍA PARTE DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA. AL AUMENTARSE EL PORCENTAJE DE SUFRAGIOS VÁLIDOS EMITIDOS, A LOS PARTIDOS NUEVOS LES EXIGIRÍAN OBTENER MÁS VOTOS PARA OBTENER EL REGISTRO; NO OBSTANTE, TENÍAN QUE SER CONGRUENTES. SU INSTITUTO POLÍTICO SE UNÍA A QUE CUALQUIER CIUDADANO TUVIERA EL DERECHO A NO CREER EN NINGUNO DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS, PUESTO QUE PODRÍAN EXISTIR LÍDERES SOCIALES QUE NO CUENTEN CON LOS RECURSOS PARA SER CANDIDATOS Y SERÍA LAMENTABLE, YA QUE AMPLIOS SECTORES DE LA CIUDADANÍA LOS PODRÍAN IDENTIFICAR Y AL SUFRAGAR HACERLO PATENTE. INDICÓ QUE ELLO ERA VÁLIDO, PUES ALGUNAS PERSONAS CON MÁS CREDIBILIDAD QUE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS Y PARTIDOS POLÍTICOS NO TENÍAN LA POSIBILIDAD DE SER REGISTRADOS O FORMALMENTE VOTADOS Y AUNQUE FUERE A SU PESAR, CELEBRABA LA EXISTENCIA DE UN MEDIO DE EXPRESIÓN.

- EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, EN USO DE LA PALABRA, DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

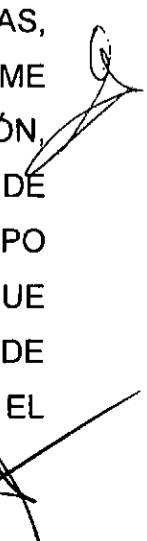
"LAS BOLETAS ELECTORALES SON PRUEBA PLENA DEL VOTO DE LOS CIUDADANOS Y EL MEDIO IDEAL PARA PLASMAR LA VOLUNTAD DE ÉSTOS, QUE POSTERIORMENTE SERVIRÁN PARA REALIZAR EL RECUENTO DE LOS SUFRAGIOS EMITIDOS, YA SEA POR UN PARTIDO POLÍTICO, UNA COALICIÓN, CIUDADANO REGISTRADO O UN CIUDADANO NO REGISTRADO. AHORA CON LA RECIENTE REFORMA ELECTORAL UN CANDIDATO INDEPENDIENTE. -----

MÉXICO AL IGUAL QUE OTROS PAÍSES DE AMÉRICA LATINA, COMO ECUADOR Y REPÚBLICA DOMINICANA, ES EXHAUSTIVO EN SUS NORMAS EN CUANTO AL DISEÑO DE LAS BOLETAS ELECTORALES Y LAS ESPECIFICIDADES QUE DEBEN CUMPLIR. EN ESE ORDEN DE IDEAS, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EMITIÓ EL ACUERDO INE/CG218/2014, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES ELECTORALES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES. EN ESTE ACUERDO, EL ÓRGANO NACIONAL SEÑALA LOS ELEMENTOS QUE DEBEN SER CONSIDERADOS EN EL DISEÑO DE LOS DOCUMENTOS ELECTORALES. EL ACUERDO ES CLARO AL SEÑALAR QUE LOS ELEMENTOS QUE OBSERVA SON LOS MÍNIMOS QUE SE DEBEN CONSIDERAR

PARA ESTE TIPO DE DOCUMENTOS Y DEJA SUBSISTENTE LA POSIBILIDAD DE QUE LOS ÓRGANOS LOCALES INCLUYAMOS ELEMENTOS ADICIONALES QUE SE CONSIDEREN EN LAS LEGISLACIONES LOCALES. -----

POR LO QUE SE REFIERE A NUESTRO ÁMBITO DE COMPETENCIA, EL CÓDIGO ELECTORAL NOS INDICA QUE ESTE CONSEJO GENERAL, BASÁNDOSE EN LOS LINEAMIENTOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE APRUEBA EL INSTITUTO NACIONAL, APROBARÁ LOS MODELOS DE BOLETAS ELECTORALES, DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y AUXILIAR, ASÍ COMO LOS MATERIALES ELECTORALES. ATENDIENDO A ESTA POSIBILIDAD, ES PRECISO SEÑALAR QUE COMO AUTORIDAD ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL DEBEMOS PONDERAR LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS CIUDADANOS QUE ESTÁN CONSAGRADOS Y PROTEGIDOS POR DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, NACIONALES E INTERNACIONALES; EJEMPLO DE ESTO LO ENCONTRAMOS EN LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, EN SU ARTÍCULO 23, Y EN EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, EN SU ARTÍCULO 25, QUE REFLEJAN ESTAS PREMISAS INTERNACIONALES, COMO SON EL DERECHO DEL SUFRAGIO LIBRE, ES DECIR, A VOTAR Y SER ELEGIDOS EN ELECCIONES PERIÓDICAS, AUTÉNTICAS, REALIZADAS MEDIANTE SUFRAGIO UNIVERSAL Y POR VOTO SECRETO QUE GARANTICE LA LIBRE EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD DE LOS ELECTORES. LO ANTERIOR NOS LLEVA A LA NECESIDAD DE QUE COMO AUTORIDAD ELECTORAL IMPLEMENTEMOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS QUE NOS PERMITAN SUPERAR LAS LIMITACIONES EN LA SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS CIUDADANOS; POR ESO, ACOMPAÑO ESTE PROYECTO Y AFIRMO LA NECESIDAD DE QUE LOS DOCUMENTOS ELECTORALES QUE SEAN UTILIZADOS EN LAS ELECCIONES LOCALES DE ESTA ENTIDAD SE APEGUEN A LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y QUE A LA VEZ EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES PONDERE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS CIUDADANOS. ---

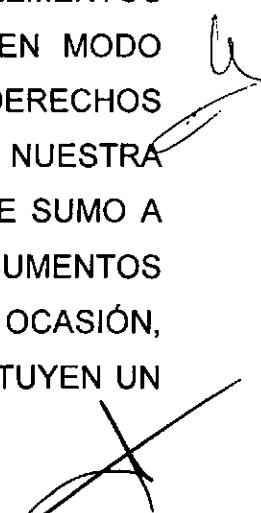
CON BASE EN ESOS LINEAMIENTOS, JUSTAMENTE EN LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL ACORDAMOS LA INCLUSIÓN DE LA OPCIÓN VOTO POR CANDIDATO NO REGISTRADO EN LAS BOLETAS, ACTAS Y DOCUMENTACIÓN AUXILIAR. ESTA MISMA CONVICCIÓN ES LA QUE ME HACE SUMARME AL PROYECTO QUE SE PONE A NUESTRA CONSIDERACIÓN, CON EL FIN DE QUE LOS CIUDADANOS PUEDAN EMITIR SU VOTO A FAVOR DE UN CANDIDATO NO REGISTRADO, COMO YA SE REALIZA DESDE HACE TIEMPO EN LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL FEDERAL. CON ESTO ME REFIERO A QUE SE INCORPORE UN RECUADRO DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES A LAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS O CANDIDATOS INDEPENDIENTES PARA QUE EL



CIUDADANO PUEDA EMITIR SU VOTO POR UN CANDIDATO NO REGISTRADO, ES DECIR, PARA QUE PUEDA PLASMAR SU VOLUNTAD TAL Y COMO LO CONSIGNAN LOS INSTRUMENTOS SEÑALADOS.-----

EFFECTIVAMENTE, ESTA PROPUESTA YA HA SIDO DISCUSIDA POR LA SALA SUPERIOR EN LA TESIS 31/2013 'BOLETAS ELECTORALES. DEBEN CONTENER UN RECUADRO PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS', LA CUAL SIMPLEMENTE DEBE SER UN CRITERIO ORIENTADOR Y NADA MÁS QUE ESO, EN EL TEMA QUE SE ANALICE. ESA TESIS ES PUNTUAL AL SEÑALAR QUE EL DERECHO AL SUFRAGIO LIBRE SE TRADUCE EN LA OBLIGACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE GENERAR LAS CONDICIONES PARA QUE LA EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD PUEDA DARSE DE MANERA ABIERTA Y NO RESTRINGIDA A LAS OPCIONES FORMALMENTE REGISTRADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. SIGNIFICA QUE ÉSTA DEBE REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS A FIN DE INSTRUMENTAR LAS CONDICIONES PARA EL EJERCICIO PLENO DEL DERECHO. ES CIERTO, LA LEGISLACIÓN ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL NO CONTEMPLA EN SU PRIMER CATÁLOGO LA INCLUSIÓN DEL CUADRO PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS, SIN EMBARGO Y HE AQUÍ LO QUE NOS CONVENCIO EN LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN, SÍ PREVÉ QUE SE PUEDA EMITIR ESTE TIPO DE VOTOS, BASTA CON LEER LOS ARTÍCULOS 292 Y 293, — QUE YA COMENTÓ EL CONSEJERO ELECTORAL PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA—, EN ÉSTOS SE ESTABLECE LA FORMA PARA LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. ESTOS ARTÍCULOS NOS INDICAN QUE LA VOTACIÓN VÁLIDA ES LA QUE RESULTE DE DEDUCIR DE LA VOTACIÓN TOTAL EMITIDA LOS VOTOS A FAVOR DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO HAYAN OBTENIDO EL TRES POR CIENTO, LOS VOTOS DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES Y LOS VOTOS DE LOS CANDIDATOS NO REGISTRADOS. NO VEO EN QUÉ MANERA PUDIÉRAMOS SABER ESA CANTIDAD SI NO LA CONSIGNAMOS EN UNA BOLETA ELECTORAL Y EN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES.-----

COMO LO SEÑALÉ EN UN PRINCIPIO, LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SON UN PISO MÍNIMO DE LOS ELEMENTOS QUE DEBE CONTENER LOS MATERIALES ELECTORALES, PERO EN MODO ALGUNO LIMITAN A ESTA AUTORIDAD A SER GARANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS, NI MUCHO MENOS A ATENDER LAS DISPOSICIONES QUE NUESTRA PROPIA LEGISLACIÓN LOCAL NOS OBLIGA. POR TODO ELLO, YO ME SUMO A LAS CONSIDERACIONES DEL PROYECTO Y CREO QUE LOS DOCUMENTOS ELECTORALES, TAL Y COMO SE NOS HAN PRESENTADO EN ESTA OCASIÓN, CON EL RECUADRO PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS, CONSTITUYEN UN



AVANCE SUSTANCIAL PARA LA SOLIDIFICACIÓN DE LA DEMOCRACIA EN ESTA CIUDAD".

**- LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA, DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ---**  
"EN CUMPLIMIENTO DE LA FACULTAD QUE EL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL OTORGA A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL, SE PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE ESA COMISIÓN, CELEBRADA EL DIECIOCHO DE DICIEMBRE PRÓXIMO PASADO. LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CONSTITUYE UN CONJUNTO DE INSTRUMENTOS PARA RECABAR EL VOTO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL, Y PARA APOYAR Y DOCUMENTAR EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES. LA PROPUESTA QUE ACOMPAÑA EL ANTEPROYECTO DE ACUERDO SE INTEGRA CON EL DISEÑO DE DOS BOLETAS ELECTORALES, CATORCE ACTAS ELECTORALES, CUARENTA Y SEIS DOCUMENTOS AUXILIARES Y DOS MODELOS DE MASCARILLA DE SISTEMA BRAILLE, TODOS ELLOS PARA LO REFERENTE A LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y DE JEFES DELEGACIONALES DE ESTA CIUDAD. COMO PARTE DE LO QUE ESTABLECE EL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL EN SU LÍNEA DE ACCIÓN DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS, SE INTEGRAN A LOS DISEÑOS CARACTERÍSTICAS QUE FACILITAN SU USO, TAL ES EL CASO DE LAS MASCARILLAS DE SISTEMA BRAILLE, LAS CUALES PERMITEN A LAS PERSONAS CON CEGUERA O DEBILIDAD VISUAL, EL EJERCICIO DEL VOTO DE MANERA PERSONAL Y DIRECTA. -----

CABE SEÑALAR QUE EN EL ANTEPROYECTO DE ACUERDO SE PROPONE QUE LA IMPRESIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PRÓXIMO PROCESO ELECTORAL LA REALICE TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO, CON EXCEPCIÓN DEL CARTEL DE RESULTADOS DEL CÓMPUTO TOTAL DEL CONSEJO GENERAL, LA CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN PROPORCIONAL DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DOS MIL QUINCE, Y EL RECIBO DE BOLETAS Y ACTAS ENTREGADAS AL CONSEJO DISTRITAL DOS MIL QUINCE, FORMATOS QUE SE PRODUCIRÁN EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA; ASIMISMO, LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA DOS MIL QUINCE, LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE JEFE DELEGACIONAL DOS MIL QUINCE, EL RECIBO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES ENTREGADOS AL

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA ÚNICA DOS MIL QUINCE Y EL RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO DISTRITAL DOS MIL QUINCE, SERÁN IMPRESOS POR LAS DIRECCIONES DISTRITALES".-----

POR OTRA PARTE, SE REFIRIÓ AL RECUADRO PARA EMITIR VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS Y SEÑALÓ NO CONTAR CON MAYORES ARGUMENTOS QUE LOS EXPUESTOS. EL RELATIVO A LA INCLUSIÓN EN EL CÓDIGO COMICIAL LOCAL, SOBRE VOTACIÓN VÁLIDA, ARGUMENTADO POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA Y YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, ASÍ COMO EL VERTIDO DE LA MISMA FORMA POR EL CONSEJERO ELECTORAL BELTRÁN MIRANDA Y LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS HUMANISTA Y ENCUENTRO SOCIAL, SOBRE LA AMPLIACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO POLÍTICO, Y EXTERNÓ SU ACUERDO CON AMBOS ARGUMENTOS.-----

ACERCA DE LA INTERVENCIÓN DE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MENCIONÓ QUE SE TRATABA DE MODELOS GENÉRICOS. UNA VEZ REGISTRADOS LOS CANDIDATOS Y CANDIDATURAS COMUNES O COALICIONES, LOS DISEÑOS SE DISCUTIRÍAN NUEVAMENTE EN EL CONSEJO GENERAL PARA SU APROBACIÓN. ADICIONALMENTE, DESTACÓ QUE LOS DISEÑOS NO DETERMINABAN LA VALIDEZ O NULIDAD DEL VOTO. ESO TENDRÍA QUE INFORMARSE A LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA DURANTE LA CAPACITACIÓN.-----

**- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.**-----

**- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,** PRECISÓ HABER LEÍDO LOS ARGUMENTOS DE LA SALA SUPERIOR EN LA RESOLUCIÓN, Y ÉSTOS ERAN CLAROS. LA REGULACIÓN REFERIDA POR EL CONSEJERO ELECTORAL PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA EXISTÍA DESDE HACE TIEMPO, NO HABÍA RECUADROS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS. EN LA PRÁCTICA HABÍA VOTOS PARA ELLOS Y POR ESA RAZÓN SE INCLUYÓ EN EL ARTÍCULO. LA FÓRMULA PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS DIPUTADOS PLURINOMINALES EN EL DISTRITO FEDERAL Y LA DECANTACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS VOTOS ERA CLARA Y NO NECESARIAMENTE VINCULADA CON EL VOTO PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS, QUE A PARTIR DE DOS MIL TRECE, SE LLEVA A LA MESA Y EN LA SALA SUPERIOR SE DICTA ESA RESOLUCIÓN Y PRECEDENTE. AÑADIÓ QUE LA ARGUMENTACIÓN DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL EN DOS MIL TRECE SOBRE POTENCIALIZAR EL DERECHO ERA VASTA; SIN EMBARGO, SU EXPOSICIÓN ERA QUE HABÍAN COMENZADO A AVANZAR CON CANDIDATOS



INDEPENDIENTES Y ERA PERTINENTE UNA RECONSIDERACIÓN EN FUNCIÓN DE LO QUE APARECÍA EN LA PRÁCTICA.

DESDE SU PERSPECTIVA ERA CONTUNDENTE EL ARGUMENTO DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA. HABÍA QUE RESPETAR LA VOLUNTAD; SIN EMBARGO, REITERÓ, SI ERA APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL, HABRÍA QUE DETERMINAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS, PORQUE EN EL ANÁLISIS HECHO EN SU MOMENTO, SE CONSIDERABA CLASIFICAR LA VOLUNTAD DE QUIENES VOTARON POR CANDIDATOS NO REGISTRADOS, CUANDO FUE PENOSO PARA LA INSTITUCIÓN DAR A CONOCER LOS CONTENIDOS Y NO LO HIZO, TOMÓ UNA DECISIÓN INSTITUCIONAL. A TRAVÉS DEL CRITERIO JURISDICCIONAL, DE ESA TESIS, LOS INSTITUTOS PODÍAN INCORPORARLO, NO REBATÍA LA ATRIBUCIÓN, POSIBILIDAD O EL ARGUMENTO TORAL DE PLASMAR LA VOLUNTAD DEL ELECTOR, SINO QUE EN LA PRÁCTICA EN QUÉ SE TRADUCE Y SI EL CONSEJO GENERAL TOMABA LA DECISIÓN, Y SE CLASIFICABAN LOS VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS, ADVERTIRÍAN SI ESA POTENCIALIZACIÓN CUMPLÍA SU OBJETIVO. PROBABLEMENTE NO LO ALCANZARÍA, PERO SERÍA SUFFICIENTE CON RESPETAR EL DERECHO DE LOS CIUDADANOS A EMITIR UN VOTO EN EL SENTIDO QUE DESEEN; NO OBSTANTE, ÉSE ERA EL ARGUMENTO. SÓLO A EMITIR UN VOTO EN CUALQUIER SENTIDO, AUNQUE PARA EFECTOS PRÁCTICOS, NO PARA PLURINOMINALES, ASIGNACIÓN O CONOCER EL VERDADERO SENTIR DE LA CIUDADANÍA. SINO COMO FORMA GENÉRICA DE UNA DESACREDITACIÓN QUE TIENEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATOS DE PARTIDOS O INDEPENDIENTES, PERO NO TENDRÁ MAYOR EFECTO QUE PROTEGER ESE DERECHO.

**- EN USO DE LA PALABRA, LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, INSISTIÓ RESPECTO AL ENGROSE Y DESEÓ ESCUCHAR OPINIONES Y SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DIERA LECTURA AL ARTÍCULO 244, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO LOCAL DE LA MATERIA.**

**- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA, DIO LECTURA AL ARTÍCULO 244, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**"LOS VOTOS SE COMPUTARÁN A FAVOR DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE LOS HAYA OBTENIDO Y SE SUMARÁN A FAVOR DEL CANDIDATO".**

- EN USO DE LA PALABRA, LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, INDICÓ QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SEÑALÓ QUE SE ANULABA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 356, LA CUAL CONTEMPLABA QUE ERAN VOTOS NULOS, LOS OBTENIDOS A FAVOR DE MÁS DE UN PARTIDO POLÍTICO QUE PARTICIPARA EN UNA CANDIDATURA COMÚN; SI ANALIZABAN ESA INVALIDEZ Y CONSIDERABAN EL ARTÍCULO 244 DEL CÓDIGO EN CITA, DESDE SU PUNTO DE VISTA SE CONTARÍAN LOS VOTOS COMO VÁLIDOS CON DOS O MÁS MARCAS HECHAS POR EL ELECTOR, PARA LOS PARTIDOS PARTICIPANTES EN CANDIDATURAS COMUNES; EN ESE SENTIDO, LE PARECÍA QUE TENDRÍA QUE MODIFICARSE EL DISEÑO DEL CÓMPUTO DE LOS VOTOS A FAVOR DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. CONSIDERÓ RIESGOSO DEJAR QUE EL ESCRUTADOR O SECRETARIO, CONFIADO EN SU MEMORIA, CONTABILIZARA LOS VOTOS A FAVOR DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LOS CORRESPONDIENTES A FAVOR DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARTICIPANTES EN CANDIDATURA COMÚN Y LOS QUE OBTUVIERON VOTOS SOLOS, SIN UN DOCUMENTO DONDE CONSIGNARA LA INFORMACIÓN PARA POSTERIORMENTE PLASMARLA EN UN ACTA DE ESCRUTINIO.-----

POR OTRA PARTE, CUESTIONÓ LA URGENCIA POR APROBAR LOS DISEÑOS, YA QUE ERA IMPORTANTE DAR CERTEZA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AL CIUDADANO SOBRE CÓMO SE CONTABILIZAN ESOS VOTOS Y REITERÓ QUE PODRÍA GENERARSE UN DOCUMENTO DONDE SE CONSIGNARAN POR SEPARADO LOS VOTOS OBTENIDOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DERIVADO DE UN VOTO DOBLE, Y EN OTRO LADO LOS VOTOS QUE OBTUVIERON DE MANERA INDIVIDUAL, AUNQUE INTEGRARAN UNA CANDIDATURA COMÚN. -----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN TERCERA RONDA.-----

- LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA, COINCIDIÓ CON LA NECESIDAD DE LLEVAR LA CUENTA EXPUESTA POR LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. EN ESE SENTIDO, LOS MATERIALES DE APOYO LO CONTENÍAN, REFIRIÉNDOSE EN ESPECÍFICO AL CUADERNILLO DE OPERACIONES CONTEMPLADO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. EN ÉL SE ADVERTÍAN A LA DERECHA LOS PARTIDOS POLÍTICOS O CANDIDATOS Y EN LA PARTE INFERIOR LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE, CANDIDATURA COMÚN, VOTO POR COALICIÓN O CANDIDATOS NO REGISTRADOS Y AL FINAL VOTOS NULOS; CONSECUENTEMENTE, PODÍA UTILIZARSE ESTE APOYO Y LO QUE SE MODIFICARÍA ERA CÓMO CAPACITAR A LOS FUNCIONARIOS PARA QUE



CONTARAN. EN LA BOLETA DONDE SE MARCABAN LOS DOS EMBLEMAS DE LOS PARTIDOS COALIGADOS, PODÍA SUMARSE EN EL ESPACIO DENOMINADO "CANDIDATURA COMÚN". ESO ERA SUSCEPTIBLE DE TRADUCIRSE POSTERIORMENTE A LAS ACTAS DE CÓMPUTO DISTRITAL. -----

FINALMENTE, CONSIDERÓ QUE ESOS DOCUMENTOS PODRÍAN SER ÚTILES. LA DIFERENCIA RESIDÍA EN LA CAPACITACIÓN AL FUNCIONARIO DE CASILLA, YA QUE LOS ESPACIOS PARA REGISTRO DE ESOS VOTOS SE CONSIDERARON. -----

**- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RIGOBERTO ÁVILA ORDOÑEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,** EXPRESÓ QUE EL TEMA DE LA CANDIDATURA COMÚN SE HABÍA MANEJADO EN OTROS PROCESOS ELECTORALES DISTINTO DE LA COALICIÓN. EN ESTA ÚLTIMA ESTÁN ASOCIADAS LAS FIGURAS DE PARTIDO, EN LA CANDIDATURA COMÚN NO, PERO DESDE DOS MIL NUEVE EL VOTO DOBLE DE DISTINTO PARTIDO PERO CANDIDATO COMÚN SE ABONABA AL CANDIDATO. INCLUSO TAL ES LA INSTRUCCIÓN DE CONTEO DE BOLETAS A LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA Y DE LLENADO DEL ACTA; ESTO ES, NO SE TRATA DE UN TEMA NOVEDOSO.-----

POR OTRA PARTE, SOBRE EL RECUADRO, EXPUSO QUE EN EL PROCESO ELECTORAL DOS MIL NUEVE HUBO UNA CAMPAÑA CON GRAN DIFUSIÓN, EN UN RECLAMO ABIERTO A LA CLASE POLÍTICA Y AL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS, PARA ANULAR VOTOS Y SE DISCUTIERON DIVERSAS CUESTIONES EN ESE TERRENO. CONSIDERÓ QUE ESTO ERA PRESA DE UNA SITUACIÓN EN LA SOCIEDAD Y QUE ÓRGANOS COMO EL INSTITUTO LOCAL ELECTORAL DEBÍAN CONSIDERAR. LAS ELECCIONES ERAN UNA CAJA DE RESONANCIA DEL ESTADO DE ÁNIMO DE LA SOCIEDAD Y QUIENES ERAN PARTE DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES DEBÍAN PRESTAR ATENCIÓN AL RESPECTO. -----

**- LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, EN USO DE LA PALABRA,** MANIFESTÓ QUE EN ATENCIÓN A LO COMENTADO POR LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, PODRÍAN ADOPTAR COMO SOLUCIÓN INTERMEDIA MODIFICAR EL PUNTO DE ACUERDO TERCERO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "EN CASO DE QUE SE REQUIERA REALIZAR AJUSTES A LOS DISEÑOS DE LAS BOLETAS ELECTORALES O EL MATERIAL DE APOYO O, BIEN INCLUIR OTRO, LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL DEBERÁ PRESENTAR AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN, LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES".-----



**- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CONSIDERÓ QUE EL TEMA COMENTADO POR LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ERA RELEVANTE Y SE CONGRATULÓ PORQUE SE GENERARA UNA PROPUESTA PARA LA INCLUSIÓN DE ESE PÁRRAFO.**

POR OTRA PARTE, EXPUSO QUE EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MENCIONÓ, EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE DOS MIL NUEVE, EL VOTO EN BLANCO, EL CUAL SIGNIFICABA MANIFESTAR LA VOLUNTAD DEJANDO LA BOLETA EN BLANCO. PARA ELLO NO ERA NECESARIO UN RECUADRO, COMO NO SE REQUERÍA PARA LOS CANDIDATOS NO REGISTRADOS, Y EN EL ENTENDIDO QUE EL CIUDADANO QUE DESEABA ANULAR, PODÍA HACERLO DE DIVERSAS FORMAS Y CONSIDERÓ POSITIVO QUE SE TUVIERA LA SENSIBILIDAD, PERO DICHAS FORMAS DE EXPRESIÓN ESTABAN EN LA PRÁCTICA. LA DEL VOTO EN BLANCO ERA DESDE SU PERSPECTIVA UNA PRÁCTICA MÁS RAZONADA, CON UNA ORIENTACIÓN DISTINTA, LO QUE CONSIDERÓ NECESARIO ACLARAR.

**- EL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA, INDICÓ QUE SE SUMARÍA A LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS Y SEÑALÓ QUE TAL COMO LO HIZO EN LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL, SERÍA INDISPENSABLE QUE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MATERIA, TOMARAN NOTA DE LOS CAMBIOS A LOS MATERIALES Y DISPOSICIONES PLANTEADOS EN EL PROYECTO, PARA LOS CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN QUE DEBERÁN DESARROLLARSE DURANTE EL PROCESO ELECTORAL, EN PARTICULAR LAS OBSERVACIONES DE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

**- EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA VOZ, PRECISÓ SOBRE EL SEÑALAMIENTO DERIVADO DE LA FALTA DE PUBLICACIÓN DEL ENGROSE POR PARTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, QUE, EN PRINCIPIO, ESTA AUTORIDAD ELECTORAL ATENDÍA AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, EL CUAL LE IMPONE ATENDER LAS DISPOSICIONES VIGENTES; EN ESE SENTIDO, LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL SE ENCONTRABAN EN TAL ESTADO Y CONTINUARÍAN SU VIGENCIA HASTA EN TANTO NO FUERA PUBLICADA LA RESOLUCIÓN EMITIDA EN LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD. POR ELLO, LA INSTITUCIÓN ATENDÍA LAS DETERMINACIONES DEL LEGISLADOR LOCAL Y UNA VEZ PUBLICADA LA**



SENTENCIA RESPECTIVA, SE ACTUARÍA EN CONSECUENCIA, MIENTRAS TANTO, SE HALLABAN OBLIGADOS, COMO ÓRGANO DE LEGALIDAD, A OBSERVAR LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO EN MENCIÓN, DE TAL SUERTE QUE LA PROPUESTA FORMULADA PARA LA ADECUACIÓN DEL PUNTO TERCERO DEL PROYECTO DISCUSO, PARECE PROCEDENTE Y ESTARÁ ACORDE A LO QUE PUDIERA OCURRIR EN EL CASO DE QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PUBLICARA EN FECHA PRÓXIMA LA SENTENCIA EN LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.-----  
POR OTRA PARTE, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR LECTURA AL PUNTO TERCERO, A EFECTO DE TENER PRECISIÓN SOBRE LA VOTACIÓN ESPECÍFICA.-----

**- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA VOZ, DIO LECTURA A LA PROPUESTA DEL PUNTO TERCERO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----**  
“TERCERO. EN CASO DE QUE SE REQUIERA REALIZAR AJUSTES A LOS DISEÑOS DE LAS BOLETAS ELECTORALES, ACTAS O EL MATERIAL AUXILIAR, O BIEN INCLUIR ALGÚN OTRO FORMATO QUE SE REQUIERA, LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN DEBERÁ PRESENTAR AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN, LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES”.-----

**- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO, AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO CON LAS OBSERVACIONES COMENTADAS, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----**

**- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO ASESOR PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (COTAPREP) QUE OPERARÁ PARA LA ELECCIÓN LOCAL 2015 EN EL DISTRITO FEDERAL.-----**

**- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.-----**

**- EL CONSEJERO ELECTORAL PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, EN USO DE LA PALABRA, DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----**

“EL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL APROBÓ LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, EN CUYO



ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO, SE ESTABLECE QUE PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, QUE SE REALIZARÁN EN DOS MIL QUINCE, LOS COMITÉS TÉCNICOS ASESORES QUE INTEGRAN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES, DEBERÁN ENTRAR EN FUNCIONES A MÁS TARDAR EL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE. -----

LA IMPORTANCIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, RADICA Y ESTÁ ANCLADA EN LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA, LEGALIDAD, MÁXIMA PUBLICAD, OBJETIVIDAD Y TRANSPARENCIA, QUE RIGEN LA ACTUACIÓN DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, MISMA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 20, PÁRRAFO TERCERO, INCISO L DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, DEBE ORIENTAR SU ACTUAR A CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA, EN SU ÁMBITO DE ATRIBUCIONES, ASÍ COMO IMPLEMENTAR EL 'PREP'. ES EN TAL MARCO Y EN OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 14, 17 Y 21, DE LOS LINEAMIENTOS APROBADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE SE EMITE EL ACUERDO QUE HOY NOS OCUPA Y POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO ASESOR, QUE HABRÁ DE BRINDAR ASESORÍA EN MATERIA DEL 'PREP'. -----

ESTOY CIERTO QUE TRAS LA VALORACIÓN CURRICULAR REALIZADA, LOS EXPERTOS QUE SERÁN DESIGNADOS EL DÍA DE HOY POR ESTE CONSEJO GENERAL, REÚNEN LOS CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y EXPERIENCIA NECESARIOS, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ESTE ÓRGANO DE DIRECCIÓN LES CONFIERA EN LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA EL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL 'PREP'; POR TANTO, NO ME CABE LA MENOR DUDA DE QUE CONTRIBUIRÁN EFECTIVAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS QUE EL MISMO TIENE Y QUE, INSISTO, PRINCIPALMENTE GUARDAN RELACIÓN CON EL MENSAJE DE TRANSPARENCIA, CERTEZA Y ABSOLUTA IMPARCIALIDAD QUE EN LA MATERIA ES IMPERATIVO ENVIAR A LA CIUDADANÍA CON TODA RESPONSABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD. LOS TRABAJOS POR VENIR IMPLICARÁN ESFUERZOS, QUE ESTOY SEGURO SE VERÁN RECOMPENSADOS COMO RESULTADO DE LA COLABORACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, EL COMITÉ Y ESTA AUTORIDAD ELECTORAL; COLABORACIÓN QUE SIEMPRE HABRÁ DE ESTAR ORIENTADA A LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS QUE EL 'PREP' ESTÁ LLAMADO A CUMPLIR



ENTRE LOS CIUDADANOS Y DE CARA A ELLOS; POR TAL MOTIVO, CELEBRO Y DOY LA BIENVENIDA A ESTE COMITÉ TÉCNICO ASESOR QUE COBRARÁ VIDA POR VIRTUD DEL RELEVANTE ACUERDO QUE HABREMOS DE TOMAR, CONFIADO EN QUE TODAS NUESTRAS ACCIONES PRACTICADAS CON LA MÁS ALTA ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LLEGARÁN A BUEN PUERTO EN BENEFICIO DE LA DEMOCRACIA DE NUESTRA CIUDAD". -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS**, EN USO DE LA PALABRA, MANIFESTÓ QUE DERIVADO DE LA REVISIÓN DEL ANEXO CIRCULADO PARA LA VALORACIÓN DE REQUISITOS, ADVIRTIÓ QUE GISEL VÁZQUEZ SE CONSIGNABA COMO SI NO TUVIERA LICENCIATURA; NO OBSTANTE ERA LICENCIADA EN INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA Y MAESTRA EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES. EN CONSECUENCIA, SOLICITÓ SE LLEVARA CABO LA CORRECCIÓN RESPECTIVA. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO**, AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO CON LAS OBSERVACIONES DE LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE SE HABÍAN AGOTADO LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE**, SIENDO LAS VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, DECLARÓ LEVANTADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA. -----

----- C O N S T E -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA', is written over a horizontal line.

C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. RUBÉN GERALDO VENEGAS', is written over a horizontal line.

C. RUBÉN GERALDO VENEGAS